

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99016-19-0172-2019

172-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,534,542.2
Muestra Auditada	2,122,014.6
Representatividad de la Muestra	83.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 2018 a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo fueron por 2,534,542.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,122,014.6 miles de pesos que representó el 83.7%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), ejecutor de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

#### Resultados de Control Interno

##### Ambiente de Control

###### Fortalezas

- Se cuenta con comités en materia de adquisiciones y obra pública.
- Cuenta con un catálogo de puestos.

###### Debilidades

- La Universidad no cuenta con un código de ética ni de conducta para el personal de la institución. La Universidad cuenta con un manual general de organización y un reglamento interno en donde se establece la estructura organizacional, las responsabilidades y las funciones de los servidores públicos, sin embargo; a la fecha de la auditoría no se encontró publicado.
- No cuenta con ninguna institución encargada para recibir denuncias a violaciones a los valores éticos, ni con procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta dentro de la institución.
- No estableció ningún comité en materia de ética, auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control de desempeño.
- No cuenta con manuales de procedimientos para la administración de recursos, tampoco con programa de capacitación para el personal ni procedimientos formalizados para evaluar el desempeño del personal que labora dentro de la institución.

##### Administración de Riesgos

###### Fortalezas

- La Universidad cuenta con un plan estratégico donde se establecen metas y objetivos.

###### Debilidades

- La institución no estableció metas cuantitativas, ni determinaron parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.
  - No se realizaron las metas en base a los objetivos estratégicos establecidos.
  - No cuentan con algún tipo de metodología donde se pueda identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, por lo que son vulnerables en no identificar riesgos de corrupción y fraude.
-

Actividades de Control

Fortalezas

- La Universidad cuenta con reglamento interno, manual general de organización.

Debilidades

- La Universidad no cuenta con algún programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno.
- No cuenta con un comité de Tecnología de Información y Comunicación donde participen los Funcionarios de Tecnología, ni con un inventario de aplicaciones en operación, así como licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de información y comunicación de la institución.

Información y Comunicación

Fortalezas

- La Universidad cuenta con un plan estratégico de desarrollo por el periodo de 2010-2020.

Debilidades

- La Universidad no presentó los reportes de información en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, en transparencia y acceso a la información pública, en fiscalización y en rendición de cuentas.
- No elabora informes periódicamente para el funcionamiento del control interno.
- No ha aplicado evaluaciones del control interno.

Supervisión

Fortalezas

- La Universidad evalúa sus objetivos y metas establecidos.

Debilidades

- La Universidad no da a conocer sus evaluaciones por sus objetivos y metas establecidas en el ejercicio fiscal.
- No elabora programa de acciones para resolver problemáticas.
- No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas sobre la administración de riesgos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD172-DS IA CP2018/001, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del contrato y de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), se constató que abrió cuatro cuentas bancarias productivas, una para la recepción de los recursos federales ordinarios y tres para la recepción de cada uno de los recursos extraordinarios de los convenios números 0805/18, 1816/18 y 1857/18 y para su administración utilizaron diecisiete cuentas bancarias, por lo que no fueron específicas.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD172-DS IA CP2018/002, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los registros contables se verificó que los saldos de las cuentas bancarias utilizadas por la UMSNH en la que ingresaron los recursos federales ordinarios y extraordinarios del subsidio 2018 presentaron un saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2018 por 59,231.7 miles de pesos y el saldo que muestran las cuentas pagadoras utilizadas por la UMSNH, donde se mezclaron los recursos federales del subsidio 2018 con otras fuentes de financiamiento fue por 120,700.2 miles de pesos, por lo que en su conjunto el saldo que presentaron las cuentas bancarias fue por 179,931.9 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo pendiente por pagar por 118,997.5 miles de pesos reportado en el documento proporcionado por la UMSNH denominado "Ejercicio y Aplicación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006" y en los registros contables a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2019 el saldo reportado en las cuentas bancarias pagadoras en su conjunto suman 47,957.1 miles de pesos, en tanto que el documento "Ejercicio y Aplicación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006" reporta 0.0 miles de pesos, es decir todo pagado.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un anexo con una breve explicación sobre cada uno de los saldos que integran las cuentas utilizadas para la operación de los recursos, lo cual no es suficiente para acreditar el saldo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2018-4-99016-19-0172-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 47,957,125.59 pesos (cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y siete mil ciento veinticinco pesos 59/100 M.N.), por concepto de recursos disponibles que presentan las cuentas bancarias de la Universidad al 31 de marzo de 2019, toda vez que el documento "Ejercicio y Aplicación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006" reporta un saldo de 0.0 pesos, por lo que resulta dicho saldo disponible en bancos a la misma fecha.

4. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató con los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) que abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos federales ordinarios y extraordinarios de tres convenios de Apoyo Financiero con números 0805/18, 1816/18, 1857/18.
- b) Se constató con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), pólizas de ingreso, auxiliares contables, recibos oficiales de ingresos y los estados de cuenta bancarios que la TESOFE transfirió a la SFyA del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, recursos ordinarios correspondientes al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo financiero y el Anexo de Ejecución 2018 por 1,841,481.2 miles de pesos y recursos extraordinarios provenientes de la formalización de tres convenios números 0805/18, 1816/18 y 1857/18 de Apoyos Financieros 2018 por 693,061.0 miles de pesos; asimismo, de los rendimientos financieros que se generaron por 644.3 miles de pesos, la SFyA transfirió 445.2 miles de pesos a la UMSNH y reintegró en forma oportuna a la TESOFE los rendimientos no devengados por 199.1 miles de pesos.
- c) Se constató con las pólizas de ingreso, recibos oficiales de ingresos, auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios, que la UMSNH recibió los recursos ordinarios federales por 1,841,481.2 miles de pesos y extraordinarios de los tres convenios por 693,061.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 445.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que las cuentas bancarias de la UMSNH generaron rendimientos financieros por 6,857.8 miles de pesos.
- d) Se verificó con los estados de cuenta, pólizas contables de ingresos y egresos que el saldo de la cuenta bancaria específica por 199.1 miles de pesos, que muestra el estado de cuenta bancario de la SFyA al 31 de diciembre de 2018, coincidió con los registros contables a esa fecha.

- e) Se verificó con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y egresos, que la SFyA realizó las aportaciones estatales convenidas del subsidio con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el gobierno del estado de Michoacán y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por 881,820.9 miles de pesos, en forma oportuna.

### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

5. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables de la UMSNH, se constató que los egresos por 2,534,542.2 miles de pesos de los recursos de los Subsidios Ordinario y Extraordinarios 2018 y los rendimientos financieros transferidos y generados por 7,303.0 miles de pesos, se registraron contable y presupuestalmente en su sistema contable en forma consolidada con otros fondos y programas sin identificar las operaciones por fuente de financiamiento.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD172-DS IA CP2018/003, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de recursos de los subsidios ordinario y extraordinarios 2018 por 47,118.6 miles de pesos, se verificó que los egresos se registraron contable y presupuestalmente por la UMSNH, de los cuales 350.0 miles de pesos, contaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y se cancelaron con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del subsidio correspondiente; sin embargo, se detectó que de los egresos por 46,482.7 miles de pesos, la documentación soporte del gasto pagado con recursos del subsidio 2018, no es suficiente para acreditar el pago del ejercicio de los recursos, toda vez que se adjuntan relaciones de importes y recibos de recursos en forma global, sin que permita identificar la correcta aplicación de los recursos y 285.9 miles de pesos, no cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del pago, toda vez que sólo se adjunta una relación de los beneficiarios sin la firma de recibido ni la identificación correspondiente, para un total de 46,768.6 miles de pesos, cabe precisar que la UMSNH no presentó el cierre de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 aprobado por el H. Consejo Universitario, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta, y del Anexo de Ejecución 2018, cláusulas cuarta, inciso i) y séptima.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las pólizas con su documentación soporte donde se identificaron los apoyos a los albergues de la Universidad; sin embargo, no es suficiente para acreditar la comprobación del gasto, debido a que falta la documentación de

la aplicación de los apoyos de los albergues; así como, la documentación que acredite la entrega de los recursos a los beneficiarios, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2018-4-99016-19-0172-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,768,574.39 pesos (cuarenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por falta de documentación original, justificativa y comprobatoria que acredite la correcta aplicación de los recursos de los subsidios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta, y del Anexo de Ejecución 2018, cláusulas cuarta, inciso i) y séptima.

7. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de registro e información contable y presupuestal, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató con las pólizas y auxiliares contables de la SFyA que los ingresos del subsidio procedentes de la federación por 2,534,542.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 644.3 miles de pesos, se registraron contable y presupuestalmente.
- b) Se constató con las pólizas y auxiliares contables de la UMSNH que los ingresos del subsidio procedentes de la federación por 2,534,542.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros transferidos y generados por 7,303.0 miles de pesos, se registraron contable y presupuestalmente, los cuales se encuentran conciliados y actualizados.

#### **Destino de los Recursos**

8. Con la revisión del documento denominado “Ejercicio y aplicación de los subsidios para organismos descentralizados estatales U006”, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, se verificó que la UMSNH recibió recursos de los subsidios por 2,534,542.2 miles de pesos, por medio del Anexo de Ejecución 2018 y tres Convenios de Apoyo Financiero más los rendimientos financieros transferidos y generados por 7,303.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, por lo que a esa fecha el recurso disponible fue por 2,541,845.2 miles de pesos, de los cuales se pagó al 31 de marzo de 2019 el 100.0% de los recursos disponibles como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
 CUENTA PÚBLICA 2018  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 (MILES DE PESOS)

PRESUPUESTO U006									
DESCRIPCIÓN	CONVENIDO	MINISTRADO	COMPROMETIDO /DEVENGADO	PAGADO 31/12/2018	%	PAGADO 31/03/2019	%	TOTAL PAGADO	%
Servicios personales	1,832,964.3	1,829,955.9	2,208,949.0	2,106,119.2	83.1	102,829.8	4.0	2,208,949.0	87.1
Materiales y Suministros	704,586.3	704,586.3	104,891.9	100,599.2	3.9	4,292.7	0.2	104,891.9	4.1
Servicios Generales			142,328.1	133,248.8	5.3	9,079.3	0.4	142,328.1	5.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			78,373.2	75,577.5	3.0	2,795.7	0.1	78,373.2	3.1
<b>Total</b>	<b>2,537,550.6</b>	<b>2,534,542.2</b>	<b>2,534,542.2</b>	<b>2,415,544.7</b>	<b>95.3</b>	<b>118,997.5</b>	<b>4.7</b>	<b>2,534,542.2</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Documento denominado "Ejercicio y aplicación de los subsidios para organismos descentralizados estatales U006" y nota de la UMSNH.

Nota: No se consideran los Rendimientos financieros generados y transferidos por 7,303.0 miles de pesos.

Asimismo, los rendimientos financieros por 7,303.0 miles de pesos se ejercieron en el capítulo 1000 de servicios personales.

### Servicios Personales

9. Con el análisis de la base de nómina proporcionada por la UMSNH y el catálogo de puestos, se verificó que existen diferencias en el pago de sueldos del personal académico y administrativo por 251.3 miles de pesos, para el personal académico y 44.9 miles de pesos para el personal administrativo para un total de 296.2 miles de pesos; cabe precisar que la UMSNH no presentó el cierre de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 aprobado por el H. Consejo Universitario.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 296,170.06 pesos más los intereses por 32,937.00 pesos a la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de la nómina de personal Académico, Administrativo y Mandos medios y Superiores, los listados de licencias sin y con goce de sueldo, se verificó de una muestra de 31 trabajadores, que se les otorgó licencia sin goce de sueldo, no recibieron percepción en dichos periodos; así como de una muestra de 44 trabajadores a los que se les otorgó licencia con goce de sueldo, a los cuales se les pagó con recursos del subsidio por 3,465.6 miles de pesos, la UMSNH no proporcionó la evidencia del acuerdo previo del Consejo Técnico o en

su caso, la aprobación de un plan de actividades académicas, justificadas por el Consejo Técnico o la respectiva instancia académica legal o reglamentaria establecida.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los oficios de aprobación donde se otorgaron las licencias con goce de sueldo a 44 trabajadores a los que se les pagó 3,465,613.11 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**11.** En la revisión de las nóminas de personal “Académico, Administrativo y Mandos medios y Superiores”, de los títulos profesionales y con la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas, de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de una muestra seleccionada de 150 trabajadores adscritos a la UMSNH, se identificó que 127 trabajadores acreditaron cumplir con el perfil requerido; sin embargo, 23 trabajadores no acreditaron cumplir con los requisitos de escolaridad mínimo requerido para el desempeño de los siguientes puestos asignados: 2 Prof. e Investig. Asoc. "A", 16 Prof. E Investig. Asoc. "B" y "C", 1 Prof. E Investig. Tit "A" y "B", 1 Técnico Académico Asoc. "C" y 3 Técnico Académico Tit "A" y "B", lo que generó pagos improcedentes por 11,631.9 miles de pesos, en incumplimiento del Estatuto Universitario, artículo 64, fracción I y del Catálogo de Puestos del Personal Administrativo, Docente y de Confianza 2017 emitido por la UMSNH.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con los que acreditó que 20 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para desempeñar sus puestos a los que se les pagó un monto por 10,023,887.55 pesos; sin embargo, quedó pendiente de proporcionar la documentación que acredite el perfil de 3 trabajadores (1 Prof. E Investig. Asoc. "B" y 2 Técnico Académico Tit "A" y "B") a los cuales se les pagó un monto por 1,608,005.81 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-4-99016-19-0172-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,608,005.81 pesos (un millón seiscientos ocho mil cinco pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por falta de documentación que acredite que se cumple con el perfil de 23 trabajadores para las actividades que desempeñan, en incumplimiento del Estatuto Universitario artículo 64, fracción I y del Catálogo de Puestos del Personal Administrativo, Docente y de Confianza 2017 emitido por la UMSNH.

**12.** Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó con las nóminas de personal “Académico, Mandos Medios y Superiores, Administrativos”, del ejercicio fiscal 2018, del Anexo de Ejecución 2018, del Contrato

Colectivo de trabajo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM) 2018 y del Contrato Colectivo de Trabajo Sindicato Único de los empleados de la Universidad Michoacana (SUEUM), que la UMSNH erogó recursos por concepto de prestaciones no ligadas al salario por 687,983.4 miles de pesos, las cuales se encuentran autorizadas en los contratos colectivos de trabajo.

- b) Se verificó con las declaraciones de impuestos federales, los recibos de pago de contribuyentes federales, las pólizas contables, de los estados de cuenta bancarios y los comprobantes de transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito IMSS-INFONAVIT, correspondientes al ejercicio fiscal 2018; que la UMSNH enteró las aportaciones por concepto de cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), también realizó los pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos, salarios y asimilados a salarios, con cargo a los recursos del subsidio 2018.
- c) Se verificó con la nómina de personal Académico, Administrativo y Mandos medios y Superiores, la base de datos de bajas, que la UMSNH no realizó pagos posteriores a los trabajadores al término de su relación laboral.
- d) Se verificó con la nómina de personal académico del ejercicio fiscal 2018, que el concepto por el cual se otorgó el estímulo a carrera docente por un importe de 111,327.6 miles de pesos, del cual se seleccionó una muestra de 50 trabajadores que percibieron dicha percepción, que contaron con la documentación establecida en el Reglamento del programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de UMSNH.
- e) Con la visita física de personal de la muestra seleccionada de 150 trabajadores académicos pagados con recursos del subsidio 2018, la cual se realizó a las Facultades de Ingeniería Civil, Arquitectura y Contaduría y Ciencias Administrativas de la UMSNH, se verificó la asistencia de los trabajadores en las instalaciones de la Universidad.

### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**13.** Con la revisión de una muestra de pagos con los recursos del programa por adquisiciones de materiales y suministros y servicios generales por 40,581.9 miles de pesos de siete proveedores, por 30,897.2 miles de pesos, de pagos de la UMSNH, registrados en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por concepto de "Adquisición de despensas para trabajadores del SUEUM 2018" por 25,546.7 miles de pesos y de "Suministro de alimentos, productos de limpieza y material de papelería, destinados a los albergues estudiantiles de la UMSNH" por 5,350.5 miles de pesos, se constató que correspondieron a dos Licitaciones Públicas Nacionales núms. UMSNH/LPN-01/2018 y UMSNH/LPN-02/2018, por lo que los contratos se adjudicaron conforme a los montos y tipos de procedimientos establecidos en la normativa para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, se verificó que de los pagos realizados por 27.8 miles de pesos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 9,656.9 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios Generales", la UMSNH no presentó evidencia de haber

realizado el procedimiento de adjudicación de cinco proveedores, conforme a los montos y tipos de procedimientos establecidos en la normativa para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales de cuatro proveedores no proporcionó evidencia que dichas adquisiciones se encontraran amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se hayan garantizado y acreditado los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, de lo anterior, la UMSNH no proporcionó evidencia del Programa Anual de Adquisiciones (PAAAS) 2018, la suficiencia presupuestal, así como las fianzas de cumplimiento y la de vicios ocultos de la Licitación Pública Nacional número UMSNH/LPN-01/2018.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD172-DS IA CP2018/004, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** De la muestra seleccionada de adquisiciones por 40,581.9 miles de pesos, se constató que se formalizaron los contratos con tres proveedores y de cuatro proveedores se presentó la evidencia de que los bienes y servicios fueron entregados aun cuando no se formalizó un contrato o pedido, por lo que no fue necesario que la UMSNH aplicara penas convencionales a los proveedores; sin embargo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraban registrados en el “Catálogo de Proveedores” de la UMSNH.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD172-DS IA CP2018/005, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** De la muestra seleccionada de adquisiciones realizadas con recursos federales del subsidio 2018, se constató que los pagos por 40,581.9 pesos, se encontraron soportados en las facturas identificadas con su folio fiscal, pólizas de egresos, registros contables; asimismo, la documentación se canceló con la leyenda “operado”, con un sello que identificó el nombre del subsidio origen del recurso y el ejercicio respectivo.

**16.** La UMSNH no destinó recursos del subsidio 2018 para la ejecución de obra pública y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

### **Transparencia**

**17.** Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que la UMSNH reportó a la SHCP los informes del segundo, tercero y cuarto trimestre de 2018 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio 2018, mediante los formatos de avance financiero; sin

embargo, no remitió la información correspondiente al primer trimestre 2018, y no se publicaron en su página de Internet.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD172-DS IA CP2018/006, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de los informes trimestrales en términos del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018 y de los oficios números OF NO.617/2018 y OF NO.618/2018 ambos de fecha 16 de agosto de 2018, se constató que la UMSNH envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP, los informes del primero y segundo trimestre del ejercicio de 2018 de los recursos ministrados con 124 y 33 días de retraso, respecto del plazo establecido por la normativa, y no proporcionó evidencia de haber presentado a la DGESU los informes del tercer y cuarto trimestre.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD172-DS IA CP2018/007, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** La UMSNH proporcionó los estados financieros dictaminados por auditor externo que contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública (SFP); sin embargo, no fueron entregados a la SEP y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal 2019, toda vez que fueron entregados con retraso de 79 y 75 días hábiles, respectivamente, posteriores a lo establecido en el convenio.

La Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASFAUD172-DS IA CP2018/008, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 96,662,812.85 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 329,107.06 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 32,937.00 pesos se generaron por cargas financieras; 96,333,705.79 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,122,014.6 miles de pesos que representó el 83.7% de los 2,534,542.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), mediante los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la UMSNH devengó el 100.0% de los recursos transferidos, de los cuales se pagó el 95.3% al 31 de diciembre de 2018 y el 100.0% al 31 de marzo de 2019.

En el ejercicio de los recursos la UMSNH incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información contable y presupuestal, servicios personales, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, el Catálogo de Puestos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 96,333.7 miles de pesos, que representan el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La UMSNH no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio 2018, ya que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realizó en general una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 999/2019, 002/2020, 008/2020 y 011/2020 de fechas 17 de diciembre de 2019, 9, 16 y 21 de enero de 2020 mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 11 se consideran como no atendidos.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

4  
AUDITOR SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

NOV DIC 18 PM 12:02

50  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AUDITORÍA FEDERAL DE LOS  
RECURSOS FEDERALES

CONTRALORÍA  
Oficio No. 999/2019

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo  
Auditor Superior de la Federación  
Presente.

Derivado de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, notificadas a esta Universidad mediante oficio No. DARFTB.2/380/2019; se informa a ese órgano fiscalizador, que la Contraloría de la Universidad Michoacana iniciará las investigaciones correspondientes mediante la apertura de los siguientes expedientes:

NÚM. RESULTADO	PROCEDIMIENTO	NÚM. EXPEDIENTE
1	1.1	EXP- ASFAUD172-DS IA CP2018/001
3	2.1	EXP- ASFAUD172-DS IA CP2018/002
11	3.1	EXP- ASFAUD172-DS IA CP2018/003
22	4.3.1	EXP- ASFAUD172-DS IA CP2018/004
23	4.3.2	EXP- ASFAUD172-DS IA CP2018/005
26	5.1	EXP- ASFAUD172-DS IA CP2018/006
27	5.2	EXP- ASFAUD172-DS IA CP2018/007
28	5.3	EXP- ASFAUD172-DS IA CP2018/008

Se adjunta copia de los acuerdos de inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 17 de diciembre del 2019.  
EL CONTRALOR

M. en C. Rodrigo Tavera Ochoa



CONTRALORIA

C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la UMSNH. Para su conocimiento.  
C.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento.  
C.c.p. Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero de la UMSNH. Para su conocimiento.  
C.c.p. C.P. María Teresa Tapia Zavala, Directora de Contabilidad en la Tesorería y Enlace con la ASF. Para su conocimiento.  
C.c.p. Minutario.  
RTO\*acma



Orig. 1 Recibo, 1 ca. VCE-01849  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
0066  
16 hojas y LCD

DIRECCION DE CONTABILIDAD  
Morelia, Michoacán a 09 de enero de 2020  
Oficio No. 002/2020

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2020  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Con relación a la auditoría número 172-DS Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y en atención al Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, me permito presentar en anexo adjunto al presente las aclaraciones correspondientes y la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados de cada uno de los resultados observados.

En espera de que la documentación proporcionada aclare los resultados finales y observaciones preliminares determinadas por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCION DE CONTABILIDAD  
RECIBIDO  
13 ENE 2020  
16 hojas y LCD

Atentamente

C.P. María Teresa Tapia Zavala  
Directora de Contabilidad en la Tesorería  
y Enlace con A.S.F.



- C.c.p.
- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO - Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
  - Dr. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO - Rector de la U.M.S.N.H.
  - Dr. RODRIGO GÓMEZ MONGE - Tesorero de la U.M.S.N.H.
  - Mtro. RODRIGO TAVERA OCHOA. - Contralor de la U.M.S.N.H.
  - Expediente
  - Minutario

Teléfono [+52] (443) 326-41-83 / 322-35-00 ext. 1120  
Allende No. 1275 Col. Centro C.P. 58000.  
Morelia, Michoacán, México



Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

VCE - 03334

0119

2020 ENE 17 PM 2:25

4 hojas y 1 CD

DIRECCION DE CONTABILIDAD  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

DIRECCION DE CONTABILIDAD  
Morelia, Michoacán a 16 de enero de 2020

Oficio No. 008/2020

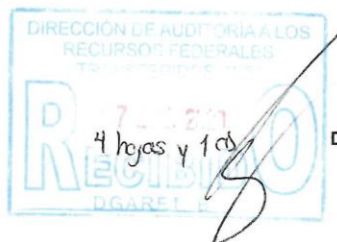
**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

Con relación a la auditoría número 172-DS Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y en alcance al oficio No. 002/2020 me permito presentar en anexo adjunto al presente aclaraciones complementarias del Resultado 7, así como CD que contiene la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados correspondiente a lo siguiente:

- Pólizas 5244672
- Estado de cuenta del mes de diciembre de 2019 de la cuenta 65-50236728-5 de Santander.
- Contrato bancario de la cuenta 65-50236728-5 de Santander.
- Conciliaciones bancarias al 31 de marzo de 2019 de las cuentas bancarias 363540045, 356102212, 356107404 y 356096825 de Banorte y la 111028561 de BBVA Bancomer.

En espera de que la documentación proporcionada aclare los resultados finales y observaciones preliminares determinadas por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. María Teresa Tapia Zavala  
Directora de Contabilidad en la Tesorería  
y Enlace con A.S.F.



DIRECCION DE CONTABILIDAD

- C.c.p.
- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO - Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
  - Dr. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO - Rector de la U.M.S.N.H.
  - Dr. RODRIGO GÓMEZ MONGE. - Tesorero de la U.M.S.N.H.
  - Mtro. RODRIGO TAVERA OCHOA. - Contralor de la U.M.S.N.H.
  - Expediente
  - Minutario

Teléfono (+52) (443) 326-41-83 / 322-35-00 ext. 1120  
Allende No. 1275 Col. Centro C.P. 58000  
Morelia, Michoacán, México



Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

JCE - 04137

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

0187

2020 ENE 22 PM 2:12

S/A

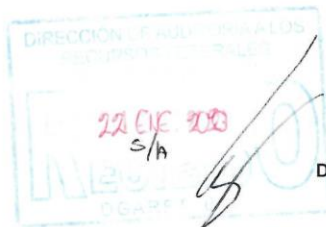
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
Morelia, Michoacán a 21 de enero de 2020  
Oficio No. 011/2020

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

Con relación a la auditoría número 172-DS Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y en complemento al oficio No. 008/2020 me permito especificar el número de resultado al que pertenece la documentación certificada enviada mediante el oficio de referencia.

- Póliza 5244672 (Resultado 15)
- Estado de cuenta del mes de diciembre de 2019 de la cuenta 65-50236728-5 de Santander (Resultado 15).
- Contrato bancario de la cuenta 65-50236728-5 de Santander (Resultado 15).
- Conciliaciones bancarias al 31 de marzo de 2019 de las cuentas bancarias 363540045, 356102212, 356107404 y 356096825 de Banorte y la 111028561 de BBVA Bancomer (Resultado 7).
- Título de maestría de Salvador Molina Contreras (Resultado 19).

En espera de que la documentación proporcionada aclare los resultados finales y observaciones preliminares determinadas por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

**C.P. María Teresa Tapia Zavala**  
**Directora de Contabilidad en la Tesorería**  
**y Enlace con A.S.F.**



**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

- C.c.p.
- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO - Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
  - Dr. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO. - Rector de la U.M.S.N.H.
  - Dr. RODRIGO GÓMEZ MONGE. - Tesorero de la U.M.S.N.H.
  - Mtro. RODRIGO TAVERA OCHOA. - Contralor de la U.M.S.N.H.
  - Expediente
  - Minutario

Teléfono (+52) (443) 326-41-83 / 322-35-00 ext. 1120  
Allende No. 1275 Col. Centro C.P. 58000.  
Morelia, Michoacán, México

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Secretaría de Administración de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 43 y 70, fracciones I y II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, Cláusula quinta.

Anexo de Ejecución 2018, Cláusulas, cuarta, inciso i), séptima.

Estatuto Universitario artículo 64, fracción I.

Catálogo de Puestos del Personal Administrativo, Docente y de Confianza 2017 emitido por la UMSNH.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.